

Case como yo, D^o de Santa Mariana 8^o desta ciudad
 de la d^{ha} b^{da} Inbenta real por suro de heredad para
 ad^o y para siempre Jamas al D^o Domingo de M^ono Indico
 Procurador General de ella para si sus hijos herederos y sub
 cesores y para quien de todos ellos viniere titulo causados
 Nacon en qual quier manera su heredad de Panllebar
 de treynta y dos aranzadas y ocho p^{te}tegas sita en el ter
 mino de la quierua de suro de la de las par de cubiaga por
 el lado y de fran de lo cano por el otro y de herederos de su
 de salazar por la hondata y de otra de nuestra Señora
 del Rosario por la cabecada la qual teniendo contadas sus
 entradas y salidas deos y costumbres de diezmos y debi
 dumbres quantos tiene y les pertenece y por su parte de
 censo, obligacion y por su carga y por su parte de
 diezmos y treynta y seis ducados de d^o que son los
 mismos en que la compre de don^o de Benito 8^o desta d^{ha}
 ciudad de que me hizo escriptura debenta por testimonio del
 presente escribano en beynte y tres de abril de mill y seis
 cientos y ochenta y siete que para su resguardo de la d^{ha}
 b^{da} con los censos que en su virtud he de d^o de la qual
 una cantidad medada y pagada en dinero de contado
 en presencia del presente escribano de que he p^o de de fe
 yo el presente escribano la doy que en mi presencia y de los
 testigos desta escriptura N^o D^o de Santa Mariana
 vezibio del d^o de don procurador D^o Domingo de M^ono

Libro Los dnos. rreos y treguas sus lucados en moneda
de plata reducidos a vellon como al presente curren de quese
dio por entregado y siendo necesario leotopo carta de pago inform
confieso que la dicha heredad no vale mas de la dicha cantidad y si mas
vale o baler puede de la demasia poca o mucha leago gracia y
donacion para mera perfecta y rebocable que el derecho
llama en las rribos rera de lo qual renuncio la ley de la
denamienro real que abla en rra con de lo que se compra o vende
por mas o menos de la mitad del justo precio y los quatro
años en ellas declarados que tenia para poder pedir rre-
tucion del contrato o supliemiento de sumas baler —
Desde ora en adelante para siempre jamas me desisto y aparto
de el derecho de posesion y propiedad y otras acciones reales
y personales que tenia en la dicha heredad y todo lo cede y renuncio
y tras pado en el dho. senor d.º Domingo de Melion y en los
dhos. sus herederos y subycesores a los quales ~~de~~
mi poder camplido informa para que tome y aprehenda
la posesion y des de luego de la dho. por tomada y por
posesion real leotopo esta escriptura y pido al presente
scrubano de el dho. lado signado de esta escriptura para
que le sea firme y en el entretanto que no la tomare me consti-
tuyo por su ynquilino y me obligo con la dicha mi persona y bienes
muebles y rrazes presentes y futuras que la dicha heredad
le sera cierta y segura de las personas que se la pidan y si
en ella le fuere puesto pleyto librio o malaba la dare
a la defensa hasta pner en el dho. d.º Domingo de Melion en
quiera y pacifica posesion lo mismo axan los mios a los suyos

